



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 121-2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 31-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 007-2021-GR CUSCO/GRSLI/RECM-URUB del Inspector de Obra, Informe N° 037-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorandum N° 2913-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 227-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2039-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 1924 y N° 2026-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 952-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 232-2020-GR CUSCO/PR del 18 de agosto 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2487734, con un Presupuesto total de S/ 2'635,119.51 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Diecinueve con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 034-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 22 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 25 de febrero 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 por 145 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 235 días calendario con fecha de conclusión al 19 de julio 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 04 de agosto 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 12 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 247 días calendario con fecha de conclusión al 31 de julio 2021 y la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ -813,409.23 (menos Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Nueve con 23/100 Soles) para la ejecución de la IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2487734;

Que, mediante Informe N° 31-2021-GR-CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO tramitada en fecha 16 de agosto 2021 el Ing. Pierry Dary Flores Olave - Residente de Obra del IOARR con CUI 2487734 "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", solicita la conformidad al expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 61 d.c. por causal básicamente de "falta de atención oportuna de adquisición de equipo biomédico", tiempo requerido básicamente para la conclusión





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



adecuada de la obra, con la adquisición completa de equipamiento biomédico para el IOARR del Centro de Salud de Urubamba, así también se debe contemplar el estado actual que viene atravesando el país por la pandemia del COVID-19; necesidad de Ampliación de Plazo N° 03 por 61 d.c. que fueron registrados en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra en el ASIENTO N° 127 y por el ASIENTO N° 128 el Inspector de Obra aprueba la ampliación de plazo solicitado; concluyendo y recomendando la aprobación de la referida ampliación de plazo; expediente técnico que a más del Residente de Obra también se encuentra firmado por el Arq. Rómulo E. CCopa Mendoza - Inspector de Obra, con el cual valida el sustento técnico de dicho expediente de modificaciones;



Que, por Memorandum N° 2913-2021-GR CUSCO/GRSLI del 24 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR con CUI 2487734 **"Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 037-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 007-2021-GR-CUSCO/GRSLI/RECM-URUB del Arq. Rómulo Ccopa Mendoza - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, OTORGANDO LA PROCEDENCIA Y CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 03 por 61 días calendario; estableciendo que su plazo modificado es de 308 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 30 de setiembre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, por su parte, la Coordinadora de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE a través del Informe N° 227-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR con CUI 2487734 "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION Y TOPICO DE EMERGENCIA; REMODELACION DE TOMA DE MUESTRAS Y CONSULTORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS URUBAMBA - URUBAMBA EN LA LOCALIDAD URUBAMBA. DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", el cual requiere una ampliación de plazo por 61 d.c. por falta de atención oportuna de adquisición de equipos biomédicos, haciendo un total de 308 días calendarlo; dicha modificación no requiere una modificación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 1'821,710.28; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 109-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2039-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por a UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción; por lo que en el presente caso AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 debe aprobarse con eficacia



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



anticipada al 01 de agosto 2021, habiendo sido presentado extemporáneamente el presente trámite, debiendo deslindarse las responsabilidades al respecto;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021 se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos) entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa";



Que, conforme se tiene de los actuados, el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 61 días calendario para la ejecución del IOARR con CUI 2487734 "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", expediente que contiene el sustento técnico necesario que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del IOARR, siendo estos de responsabilidad;



Que, con Memorandum N° 952-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 la **Ampliación Plazo N° 03** por 61 días calendario para la ejecución del IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**" con CUI 2487734;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 61 días calendario para la ejecución de la IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2487734, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**" 308 días calendario con nueva fecha de conclusión el 30 de setiembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

